

IMPUGNACIÓN AL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 18 DE ABRIL DE 2024//11001-03-15-000-2024-00368-00//LUIS ALFONSO LÓPEZ RAMÍREZ//ALLIANZ SEGUROS S.A.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 26/04/2024 16:01

Para: ces4secr@consejodeestado.gov.co <ces4secr@consejodeestado.gov.co>

CC: contactenos@zarzal-valle.gov.co <contactenos@zarzal-valle.gov.co>; acuavalle@acuavalle.gov.co

<acuavalle@acuavalle.gov.co>; Recepcion Petición Memoriales Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca

<rpmemorialestadmvcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta

Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Nicoll Andrea Vela García

<nvela@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (480 KB)

IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA.pdf;

Señores,

CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCIÓN CUARTA

ces4secr@consejodeestado.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 11001-03-15-000-2024-00368-00

ACCIONANTE: LUIS ALFONSO LÓPEZ RAMÍREZ.

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en los certificados de existencia y representación legal que se adjuntan, presento **IMPUGNACIÓN** contra el fallo de tutela del 18 de abril de 2024, notificado el 23 de abril de 2024, mediante el cual se amparó el derecho fundamental al debido proceso del señor Luis Alfonso López Ramírez y se dejó sin efecto la sentencia del 23 de noviembre de 2023 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en el marco del medio de control de reparación directa iniciado por el señor Luis Alfonso López Ramírez contra el municipio Zarzal y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle S.A. ESP (exp. No. 76147-33-33-001-2015-00031-01)., solicitando desde ya que se conceda la impugnación y, al ad quem, que se revoque la decisión, denegando las pretensiones del accionante, por cuanto no se configuró defecto fáctico en dimensión positiva por parte del Tribunal, tal y como se entrará a exponer:

Del Señor Magistrado, atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments